

Resolución
N°165/2017
Página 1 de 2

Acta N°
18/2017

Barros Blancos, 08 de Agosto de 2017.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:

- 1) que es necesario estimar los gastos que afectarán el Fondo de Ferias para el período 20 de Agosto – 19 de Setiembre del corriente año
- 2) que los mismos ascenderían a la suma de \$520.124,59 (Quinientos veinte mil ciento veinticuatro pesos uruguayos con cincuenta y nueve centésimos).

CONSIDERANDO:

- 1) que la ampliación presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 137
- 2) que los rubros presupuestales a utilizarse serían el 174 y 279
- 3) Que los montos estimados a utilizarse serían de: \$4.000 para el 279; y \$516.124 para el 174

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE por: 4/5 Afirmativa; 1/ Negativa.

- 1) Aprobar un monto de \$520.124,59 (Quinientos veinte mil ciento veinticuatro pesos uruguayos con cincuenta y nueve centésimos) para gastos a realizarse por el Fondo de Ferias en el período mencionado.
- 2) Comuníquese a la tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Julián Rocha
(Alcalde)



Claudio Rendo
(Concejal)



Patricia Lazaga
(Concejal)



Jorge Pombo
(Concejal)